



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1640/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Alfonso Pedro PISCITELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1982 la asignatura Elaboración Plástica de Metales, aprobando la misma el 24 de julio de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Ensayo de Materiales cursada en 1983 y rendida el 7 de marzo de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1640/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 1640/89 del



Plata

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

//

Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en 1982 y la aprobación de la asignatura Elaboración Plástica de Metales rendida el 24 de julio de 1984, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Ensayo de Materiales, al alumno Alfonso Pedro PISCITELLI (legajo N° 07-27060-6), de la especialidad Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 518/89

U.T.N.
aac.

[Signature]
CENTRO JUAN CARLOS BUCALCATTI
RECTOR
[Signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO